

DIARIO OFICIAL

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO NACIONAL

EDICION DE 8 PAGINAS

SALOMON CORREAL TORRES
Director de la Imprenta Nacional

Bogotá, viernes 27 de noviembre de 1931.

AÑO LXVII—NUMERO 21852
Fundado el 30 de abril de 1864

CONTENIDO

	Págs.
PODER LEGISLATIVO —Ley 124 de 1931, por la cual se honra la memoria de don Alejandro Gutiérrez	613
Ley 125 de 1931, por la cual se conmemora el nacimiento del General Marceliano Vélez	613
Ley 126 de 1931, por la cual se modifica el artículo 1º de la Ley 76 de 1931 y se dictan otras disposiciones	614
PODER EJECUTIVO —Mensaje de objeciones al proyecto de ley "por la cual se provee a la jubilación de los empleados y obreros ferroviarios"	614
Ley de 1931, por la cual se provee a la jubilación de los empleados y obreros ferroviarios	615
Mensaje de objeciones al proyecto de ley "que reglamenta la Caja de Auxilios de los ramos Postal y Telegráfico" ..	615
Ley de 1931, que reglamenta la Caja de Auxilios de los ramos Postal y Telegráfico ..	615
Decreto número 2090 de 1931, por el cual se nombran Ministros de Hacienda y Crédito Público y de Guerra	616
MINISTERIO DE GOBIERNO —Decreto número 1350 de 1931, por el cual se fija el valor de las raciones de cada uno de los presos nacionales de las Cárceles de Circuito de Sevilla (Valle), La Palma y Barichara	617
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES —Decreto número 2065 de 1931, por el cual se aumentan unos viáticos en el servicio diplomático ..	617
Decreto número 2066 de 1931, por el cual se fijan unos viáticos de regreso en el ramo consular ..	617
Decreto número 2067 de 1931, por el cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento interino en el servicio consular	617
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO —Decreto número 2070 de 1931, por el cual se suspende el grava-	

(Pasa a la página 614)

PODER LEGISLATIVO

LEY NUMERO 124 DE 1931

(NOVIEMBRE 22)

"POR LA CUAL SE HONRA LA MEMORIA DE DON ALEJANDRO GUTIERREZ"

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º La República honra la memoria de don Alejandro Gutiérrez, animador espiritual del pueblo de Caldas, servidor excelente de la democracia y ciudadano eximio; declara que su fallecimiento constituye un verdadero duelo nacional, y recomienda a las generaciones del futuro el patrimonio de sus virtudes cívicas y de su austeridad y constancia para servir a la Patria, como un modelo de aplicación republicana y de actividad para el bien social.

Artículo 2º Cuando las circunstancias del Tesoro lo permitan, se levantará en la ciudad de Manizales un monumento en el cual se grabará el texto de esta Ley.

Artículo 3º Los gastos que demande el cumplimiento del artículo anterior se tomarán del Presupuesto de la vigencia respectiva.

Dada en Bogotá a trece de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Senado, CAMILO MUÑOZ O.—El Presidente de la Cámara de Representantes, ALBERTO VELEZ CALVO—El Secretario del Senado, Felipe Lleras Camargo—El Secretario de la Cámara de Representantes, Horacio Valencia Arango.

Poder Ejecutivo—Bogotá, noviembre 22 de 1931.

Publíquese y ejecútese.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

El Ministro de Gobierno,

Agustín MORALES OLAYA

LEY 125 DE 1931

(NOVIEMBRE 20)

"POR LA CUAL SE CONMEMORA EL NACIMIENTO DEL GENERAL MARCELIANO VELEZ"

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Hónrase la memoria del General y doctor Marceliano Vélez, gran patriota que dedicó sus brillantes capacidades al servicio desinteresado de la República.

Artículo 2º Declárase hijo benemérito de la Patria al General Vélez, y fausto en los anales de la historia nacional el día 18 de junio de 1932, fecha en que se cumple el primer centenario del nacimiento de tan conspicuo varón.

Artículo 3º El Gobierno Nacional dictará las medidas conducentes para que en todo el país se rinda en el precitado día un homenaje de reconocimiento a la memoria del General Vélez.

Artículo 4º Con fondos del Tesoro Público se costeará un retrato al óleo del General Vélez, se colocará en el salón de sesiones de la Cámara de Representantes.

Dada en Bogotá a diez y seis de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Senado, EDUARDO LEMA V.—El Presidente de la Cámara de Representantes, LUIS DE GREIFF. El Secretario del Senado, Felipe Lleras Camargo—El Secretario de la Cámara de Representantes, Horacio Valencia Arango.

Poder Ejecutivo—Bogotá, noviembre 20 de 1931.

Publíquese y ejecútese.

ENRIQUE OLAYA HERRERA

El Ministro de Gobierno,

Agustín MORALES OLAYA